



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-30/2022 Y ACUMULADOS

RECURRENTES:

ANTONIO DE JESÚS ROSAS
VALENZUELA, TESORERO
MUNICIPAL DEL H. XXIV
AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA
CALIFORNIA Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:

UNIDAD TÉCNICA DE LO
CONTENCIOSO ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA Y OTRA

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:

CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a cuatro de octubre de dos mil veintidós.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, hago **CONSTAR Y CERTIFICO** que el veintidós de septiembre del año que transcurre, las partes quedaron notificadas del acuerdo plenario dictado el veintiuno de septiembre del corriente en el expediente citado al rubro, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación feneció el veintinueve de septiembre presente, sin que se presentara impugnación alguna en su contra. Lo anterior se hace del conocimiento del Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Atento a la constancia precedente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción IV, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 25 y 59 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **DECRETA** que el acuerdo plenario dictado en el presente asunto ha causado ejecutoria para todos los efectos legales.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro **Jaime Vargas Flores**, ante el Secretario General de Acuerdos **Germán Cano Baltazar**, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**